Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 FEB 2023

VISTO la nota presentada por el Sr. Joaquín Ezequiel AYALA ALMARAS, D.N.I. N° 41.789.582, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos de alquiler de su vivienda, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y no puede afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000), a favor del Sr. Joaquín Ezequiel AYALA ALMARAS, D.N.I. N° 41.789.582, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, y en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000), a favor del Sr. Joaquín Ezequiel AYALA ALMARAS, D.N.I. N° 41.789.582, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego N° 00000968811-00, C.B.U. N° 2680000611000009688119, a nombre del Sr. Joaquín Ezequiel AYALA ALMARAS.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 040/23

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo